



**MAT: RESPONDE SOLICITUD DE DESISTIMIENTO
DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL
SEIA REFERIDA AL PROYECTO "ACOPIO DE AGUA
INTERIOR MINA EN LAGUNA BAYO" DE LA
COMPAÑÍA MINERA CERRO BAYO LTDA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 214

COYHAIQUE, 14 SEP 2016

VISTOS:

1. La carta del Sr. Stuart O'Brien representante legal de la Compañía Minera Cerro Bayo Limitada, de fecha 26 de mayo de 2016, recepcionada en oficina de partes de la Dirección Regional de Aysén del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, SEA) con fecha 26 de mayo de 2016 referida a consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA) de las modificaciones al proyecto "ACOPIO DE AGUA INTERIOR MINA EN LAGUNA BAYO".
2. El Ord. N° 065 de fecha 23 de junio de 2016 del SEA de la Región de Aysén por el cual se solicita a la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y a la Dirección Regional de la Dirección General de Aguas (DGA), ambos de la Región de Aysén, informe al alero de la solicitud del titular.
3. El Ord. N° 348/2016 de fecha 04 de julio de 2016, de la Dirección Regional del SAG de la Región de Aysén, recepcionado en oficina de partes del SEA de la Región de Aysén con fecha 06 de julio de 2016 por el cual informa lo solicitado.
4. El Ord. N° 612 de fecha 05 de julio de 2016, de la Dirección Regional de la DGA de la Región de Aysén, recepcionado en oficina de partes del SEA Aysén con fecha 05 de julio de 2016, por el cual solicita ampliación de plazo para presentar el informe solicitado en virtud del Oficio del Visto N° 3 de la presente Resolución.
5. El Ord. N° 662 de fecha 21 de julio de 2016, de la Dirección Regional de la DGA de la Región de Aysén, recepcionado en oficina de partes del SEA de la Región de Aysén con fecha 21 de julio de 2016, por el cual remite el informe solicitado.
6. La Resolución Exenta N° 163 de fecha 29 de julio de 2016 del SEA Aysén que en virtud de los Oficios recibidos de los Servicios Públicos participantes solicita nuevos antecedentes al titular.
7. La carta del Sr. Stuart O'Brien, representante legal de la Compañía Minera Cerro Bayo Limitada, de fecha 09 de septiembre de 2016, recepcionada en oficina de partes del SEA de

la Región de Aysén con fecha 09 de septiembre de 2016 que solicita desistir y dejar sin efecto la consulta de pertinencia presentada en carta indicada en el visto N°1.

9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Ex. DDPP N° 518 de fecha 01 de junio de 2016, que nombra como Directora Regional Subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a doña Marcela Bahamonde Puchi; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta sin número de fecha 26 de mayo de 2016, recepcionada en oficina de partes del SEA de la Región de Aysén, con fecha 26 de mayo de 2016 el Sr. Stuart O'Brien, representante legal de la Compañía Minera Cerro Bayo Limitada, solicita pronunciamiento respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación del proyecto "ACOPIO DE AGUA INTERIOR MINA EN LAGUNA BAYO".
2. Que por carta sin número recepcionada en oficina de partes del SEA de la Región de Aysén, con fecha 09 de septiembre de 2016, el Sr. Stuart O'Brien, representante legal de la Compañía Minera Cerro Bayo Limitada, manifiesta la voluntad de retirar del SEIA la consulta de pertinencia referida a la modificación del proyecto "ACOPIO DE AGUA INTERIOR MINA EN LAGUNA BAYO".
3. Que el artículo 42 de la ley 19.880 autoriza al interesado a desistirse de su presentación, lo cual podrá realizar por cualquier medio que permita su constancia.
4. Que en virtud de la manifestación de voluntad escrita realizada por el proponente de desistirse de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA sindicada en el considerando anterior;

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR DESISTIDA** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada por el Sr. Stuart O'Brien, representante legal de la Compañía Minera Cerro Bayo Limitada, relativa a la modificación del proyecto "ACOPIO DE AGUA INTERIOR MINA EN LAGUNA BAYO", poniéndose, en consecuencia, término al procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
2. Que contra la presente resolución podrán deducirse los recursos administrativos establecidos en la Ley N° 19.880, esto es, los recursos de reposición y jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley, sin perjuicio de las demás formas de revisión de

los actos administrativos que procedan. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados de la notificación del presente acto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.



MARCELA BAHAMONDE PUCHI
Directora Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Aysén

GGP/CGT/cgt
Distribución:

C.C.:

- Sr. Stuart O'Brien, representante legal de la Compañía Minera Cerro Bayo Limitada. (Sector Laguna verde s/n Km. 94.6 Ruta Ch265. Chile Chico).
- Archivo.

